

En muy noble y muy leal ciudad de cartag^{ena} Sauado
 nueue dias del mes de diciembre de m^o y quinientos y
 setenta y nueue años estedia se Juntaron a conse^{jo}.
 en la sala de su ayuntamiento segun lo tienen de
 costumbre de se Juntar. En esta ciudad de cartagena.
 Para entender las cosas tocante al seruicio de sumag^o
 bien Publico de esta ciudad es auer el bien al
 y antes alcalde mayor de ella Joangariaa Pedro casanoua y rodrigo
 osse. fran^{co} bienueguid Luis de molina Diego bienueguid
 rossique y alexandre de marcos andree rossique el capitán
 Julian Jimge fran^{co} calatayud. regidores y Joambola y al
 Hernandes Joandee pm Jurados y otros Juntos en presen^{cia}
 de mi diego garcia de ayuntamiento de ella y p^o de numero 0.
 acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento se hizo la escritura de transacion
 concordia serda entre esta ciudad y la de murcia sobre
 la division y partiçion de ciertos terminos por la parte de la
 rambladela albuzon la qual es espigua fue otorgada por
 Joangariaa de caurey y Pedro casanoua y rodrigo osse d.
 Luis de molina regidores Enm^o de ella y por pablo derroda
 Joandee pm de alarcon regidores de la ciudad de murcia
 En si de elorca Jurado de ella En el lugar de la fuente el
 alamo Por ante Jusepegmes Sauiano del ayuntamiento
 de esta ciudad y Joandee montaluo. Sauiano de la ciudad de
 murcia y es esta ciudad Sauiendo Viste las escrituras
 e vieron y ella aprouauan y aprobaron y ratificaron
 en todo y por todo. como en ella se contiene y prometieron
 de no ligon a esta ciudad queos taray pasana. Por la
 de la escritura y no para mberna contra ella En manera
 alguna Por ninguna causa. ni razi^{on} ni quea de las